

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 76001-3103-003-2022-00086-00
RAD: 76001-3103-003-2022-00091-00
RAD: 76001-3103-003-2022-00092-00
RAD: 76001-3103-003-2022-00099-00
RAD: 76001-3103-003-2022-00102-00
RAD: 76001-3103-003-2022-00104-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose corrido traslado por el término de tres (3) días al Ministerio público, a través del Procurador Judicial Delegado para asuntos Civiles del Circuito de la ciudad de Cali para que emitiera concepto, de conformidad con el inciso 3° del artículo 609 del C.G.P. y dado que el objeto de la presente corresponde a realizar la "notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales del 13 de julio de 2021" a la señora MARIA MARCELA SAYUST ANGULO, SANDRA MILENA PULGARIN AGUILAR, DIANA PATRICIA OROZCO GARCIA, NATHALIE CACERES CANO y ANGELICA LORENA LONDOÑO VALENCIA, en atención a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1073 de 2006, a fin de proveer se,

DISPONE:

Librar la citación correspondiente al artículo 291 del C.G.P., a fin de notificar a la señora MARIA MARCELA SAYUST ANGULO, residente en la Calle 4 # 73-91, SANDRA MILENA PULGARIN AGUILAR residente en Calle 28 # 86-70 apto 608 torre 2 Manzanares del Lili, DIANA PATRICIA OROZCO GARCIA residente en Calle 53 # 11 - 46, NATHALIE CACERES CANO residente en Carrera 92 # 45 – 160, y ANGELICA LORENA LONDOÑO VALENCIA residente en Calle 2 Bis # 79 – 42 barrio prados del sur, de esta ciudad, de la notificación embargo adelantado contra las SOCIEDADES TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE. Remítanse con la citación los anexos correspondientes a fin de notificar el proveído.

Librar la citación correspondiente al artículo 291 del C.G.P. y de ser positiva la prevista en el artículo 292 ib.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica¹

RAD: 76001-3103-003-2022-00086-00
RAD: 76001-3103-003-2022-00091-00
RAD: 76001-3103-003-2022-00092-00
RAD: 76001-3103-003-2022-00099-00
RAD: 76001-3103-003-2022-00102-00
RAD: 76001-3103-003-2022-00104-00

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07da864ddf251c4276774ac45f52e0f33dc34bec92365aab01dce688cf0bba5d**

Documento generado en 17/08/2022 03:52:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>